



DCADM- 518 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
05/08/2022

**E.2820.22 - Contratación Directa N° 118/22 - "Compra de insumos de librería- Voluntariado Brigadas Apoyo y Reinserción Escolar" - Adjudicación**

VISTO, el expediente N°-2820-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 08 de julio de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°103/22 de fecha 12 de julio de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°118/22 cuyo objeto es la "Compra de insumos de librería- Voluntariado Brigadas Apoyo y Reinserción Escolar", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Erre De SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, intervención técnica, económica y presupuestaria del área solicitante según NOTA - 2022 - 563 - UD-DPPP #UNLa y demás constancias obrantes en autos, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 118/22, cuyo objeto es la “Compra de insumos de librería-Voluntariado Brigadas Apoyo y Reinserción Escolar”, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 a la oferta presentada por la firma Erre De SRL (CUIT N° 30591267759) por un importe total de Pesos Sesenta y Cuatro Ochocientos Noventa y Cinco con 89/100 (\$64.895,89), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, correspondería declarar desiertos los renglones 12 y 13 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 118/22, cuyo objeto es la “Compra de insumos de librería- Voluntariado Brigadas



Apoyo y Reinserción Escolar", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 118/22, cuyo objeto es la "Compra de insumos de librería- Voluntariado Brigadas Apoyo y Reinserción Escolar", en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 a la oferta presentada por la firma Erre De SRL (CUIT N° 30591267759) por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Ochocientos Noventa y Cinco con 89/100 (\$64.895,89). .

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto los renglones 12 y 13 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 07-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.03.00.06.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Director del Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/08/2022 14:17:54

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 08/08/2022 14:01:46

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 08/08/2022 13:58:51

Razon: Autorizado por Francisco Pestanha

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 08/08/2022 19:36:41

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez